



RESOLUCIÓN S2. N°.....286

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”.

Asunción, 14 de agosto de 2026.-

VISTOS: La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, las Bases y Condiciones correspondientes al llamado de referencia, el Memorando D.P. N° 879 de fecha 8 de julio de 2026 del Departamento de Presupuesto, el Acta de Reunión de Trabajo N° 42 – Equipo de Mejora de fecha 15 de julio de 2026, el Acta de Reunión de Trabajo N° 44 – Equipo de Mejora de fecha 21 de julio de 2026, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 03 de agosto de 2026, la Nota UOC N° 1436 de fecha 07 de agosto de 2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

El “SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia para los Ejercicios 2026, 2027 y 2028.

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante requirió la realización del presente llamado, en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

Por Memorando D.P. N° 879 de fecha 8 de julio de 2026, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y la reserva correspondiente, conforme al requerimiento del respectivo llamado.

En fecha 15 de julio de 2026, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 42 – Equipo de Mejora, y en fecha 21 de julio de 2026, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo N° 44 – Equipo de Mejora, en los que constan las conformidades de los miembros con las Bases y Condiciones, correspondiente al presente llamado, de conformidad a lo establecido en la Resolución S2. N° 17, de fecha 06 de marzo de 2026 del Consejo de Superintendencia.

En fecha 03 de agosto de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024.

Cabe mencionar que la presente contratación será publicada tanto en el Portal de la Corte Suprema de Justicia www.pj.gov.py como también en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py y serán invitadas empresas de conocida trayectoria en el ramo solicitado.

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el **Ejercicio Fiscal 2026**, de acuerdo al Artículo 44° - Procedimientos Ad Referéndum - de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

...//...



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Consejo de Superintendencia
Secretaría N° 2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA N° 1176

FECHA: 12 AGO. 2026

HORA: 14:48

FIRMA: **ACLARACION** Unidad Operativa de Contrataciones
Corte Suprema de Justicia



RESOLUCIÓN S2. N° 286

(Continuación)

Asunción, 11 de agosto de 2026.

...//...

Por Nota UOC N° 1436 de fecha 07 de agosto de 2026, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: **“...se apruebe las Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad, salvo mejor parecer...”**.

La presente contratación se enmarca como Contratación Excluida en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en virtud al artículo 14°, inciso h, que indica: **“Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones: (...) h) Las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo”**, por lo que se ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales.

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: **“Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”**.

La Acordada N° 1.453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia **“Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N°2 de dicho órgano”**.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **APROBAR** las Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN EXCLUIDA “SERVICIO DE CORREO INSTITUCIONAL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”**, conforme al exordio de la presente resolución.

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado en la modalidad de **CONTRATACIÓN EXCLUIDA**, su publicación a través de la Página Web de la Corte Suprema de Justicia www.dj.gov.py; así como también a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py y la invitación a las empresas de reconocida trayectoria en el ramo, en fechas a determinarse por la Unidad Operativa de Contrataciones.

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaría